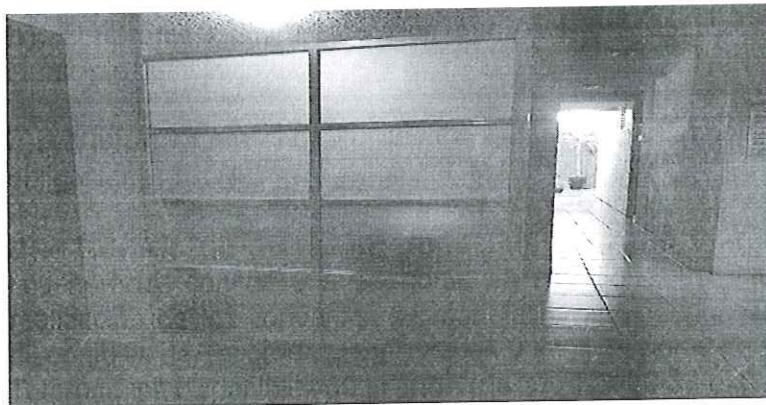
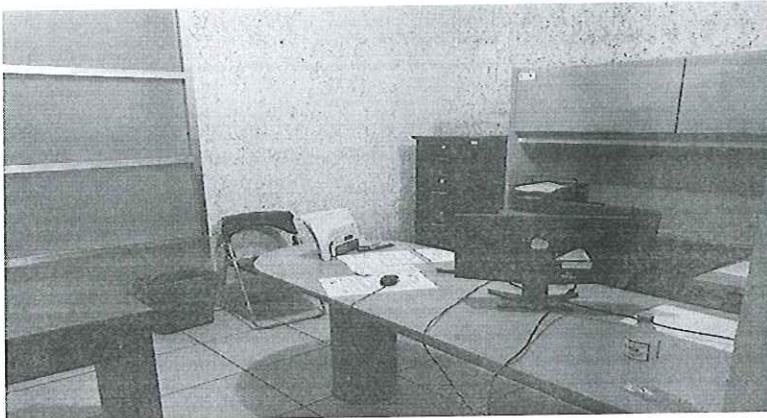


**CARTA DE SERVICIOS;**

- a).- Fecha de elaboración.-** 25 de Octubre del año 2018
- b).- Misión.-** Generar ingresos por concepto de rezagos, para lograr mejoras en el Municipio.
- c).- Visión.-** Concientizar a los Ciudadanos de la importancia del pago oportuno de sus obligaciones fiscales.
- d).- Horario de atención, domicilio, teléfono, extensión y correo electrónico.-**  
Los horarios son de 9 a 15 horas en atención a los ciudadanos, sin embargo para la realización de los convenios se maneja horarios según el pago a realizarse en las cajas disponibles de Tesorería siendo de las 9 a las 14 horas de Lunes a Viernes.  
Teléfono los disponibles de Presidencia 371417-35-39 ext. 119.  
Con correo electrónico apremios@tuxpan-jal.gob.mx
- e).- Nombre de la Jefatura y Jefe a cargo;** Jefatura de Apremios; Abogada GABRIELA HUERTA ZAVALA.
- f).- Ubicación de la oficina.-** Portal Hidalgo marcado con el número 7, Primer piso, adjunto a Tesorería.





**g).- Descripción y cobertura de los servicios que ofrece.-** La gestión de los rezagos mediante invitaciones, notificaciones y requerimientos por medio de CONVENIOS realizados con los Ciudadanos con la única finalidad de que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales por los servicios recibidos del H. Ayuntamiento. Los servicios ofrecidos por medio del departamento de Apremios es la recuperación de los rezagos de los departamentos que generan un INGRESO al H. Ayuntamiento.

Catastro

Obras Públicas

Agua Potable

Mercados y Tianguis

Cementerio

Uso de Piso

Reglamentos

Padrón y Licencias

**i).- El número y tipo de beneficiarios directos e indirectos.-** Los beneficios son los siguientes;

1.- Recaudación de REZAGOS existentes en los diversos departamentos que generan ingresos en el H. Ayuntamiento.

2.- Mejoras para los Ciudadanos con el pago de los rezagos.

3.- Ubicación de las fugas económicas existentes en los diversos departamentos que generan ingreso y que se convierte en rezago por falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

4.- El H. Ayuntamiento al ingresar cantidades económicas consideradas rezagos, para mejoras al Municipio.